ANEXO

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES

Procedimiento de Selección

Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDADD Nº 05/2026.
Clase: Sin clase.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: UNLC 04 - 2026 10 22 – 273.
Rubro Comercial: Plataforma E-Libro.
Objeto de contratación: "CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD Nº 05/2026: Suscripción de la UNLC a la Plataforma E-libro- Colección Cátedra.
Pliego: Sin costo

CONSULTAS al pliego

Los proveedores podrán efectuar sus consultas telefónicamente (02656-474612), vía correo electrónico (comprasycontrataciones@unlc.edu.ar) o concurriendo personalmente en días hábiles (Héroes de Malvinas N°1587, Villa de Merlo, Provincia de San Luis - C.P. 5881), de Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 horas y hasta 24 horas antes del día fijado para el inicio de recepción de oferta.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONTRATACIÓN POR EXCLUSIVIDAD N° 05/2026

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorias, la Ordenanza del Consejo Superior N° 009/2024, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución Rectoral N° 241/2024 y por las Cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.
Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta (conf. Art. 6 del PUBYCG, aprobado por Resolución Rectoral N° 241/2024). Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas).

ARTÍCULO 3º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
Se deberá presentar completo y firmado el formulario correspondiente que se adjunta al presente como Anexo II (requisito indispensable para evaluar la oferta).
Deberán acompañar el Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN.
Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.
La UNLC no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, incluyendo en todos los casos el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

ARTÍCULO 5º.- MONEDA DE COTIZACIÓN.
La cotización deberá ser en Moneda Nacional. Y no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ARTÍCULO 6º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.
A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en ANEXO III, el plazo de entrega/ejecución propuesto, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido.
La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.
Asimismo, la Universidad se reserva el derecho de exigir muestras, de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 horas hábiles de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar el renglón, en caso de la no presentación de las mismas.

ARTÍCULO 8°. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.
Se deberá indicar el menor plazo de entrega posible por cada renglón.
En caso de que no se especifique plazo por parte del proveedor, se entenderá que el mismo es el estipulado en cada renglón como plazo máximo en el Anexo II. En caso de resultar adjudicatarios estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.
La distribución estará a cargo del adjudicatario y será recepcionada por la Unidad Requirente.

ARTÍCULO 9°. - RECEPCIÓN - FACTURACIÓN.
La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días de recibido el bien o servicio.
Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los DOS (2) días hábiles de emitida la notificación. Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere realizado la entrega del bien o ejecución del servicio contratado y aquellas que tengan fecha anterior a la de la recepción definitiva.
Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico comprasycontrataciones@unlc.edu.ar y/o presentadas en soporte papel.
Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, Héroes de Malvinas N°1587, Villa de Merlo, San Luis, C.U.I.T. Nº 30-71512679-2. Se informa que esta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

ARTÍCULO 10°. - PLAZO Y FORMA DE PAGO.
La condición de pago es de DIEZ (10) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva.

ARTÍCULO 11°. - RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.
La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal,

de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 12°. - JURISDICCIÓN.
Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales con Asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 13°. – GARANTÍA DEL BIEN.
En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución, la cual se establece en UN (1) año como mínimo para todos los renglones, y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.
En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario. Para la ejecución de la garantía no se podrán solicitar las cajas en las que los componentes sean entregados.
Será a cargo del adjudicatario los gastos de, traslado, reposición (insumos, repuestos y mano de obra), como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍAS.
Las ofertas menores a 1000 módulos no requieren presentar garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.
En caso de corresponder un anticipo financiero, el cocontratante deberá presentar una garantía por el equivalente a los montos que reciba. Dicha Garantía podrá constituirse en alguna o algunas de las formas previstas en el Art. 45 de la Resolución Rectoral N° 241/2024 y previstas en el Art. 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobada por la misma.
No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida.

ARTÍCULO 15º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que los proponentes consignen en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadran dentro de los supuestos de inadmisibilidad previstos en los artículos del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

ANEXO I

CONTRATACIÓN POR EXCLUSIVIDAD Nº 05/2026

Invitación

Villa de Merlo, _____

SEÑOR/ES

Empresa: _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____

Sírvase cotizar precios conforme FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA, obrante en el Anexo II del presente, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en Anexo III y disposiciones contenidas en las Cláusulas y Condiciones Particulares del presente Pliego. -

Saludo a Ud./s. atentamente

ANEXO II

CONTRATACIÓN POR EXCLUSIVIDAD Nº 05/2026

FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra imprenta y en pesos con I.V.A. incluido:

Renglón	Cant.	Descripción	Plazo de entrega máximo	Precio Unitario	Total	Marca/ Modelo	Plazo entrega
1		Renovación Suscripción Anual 2026-2027 a la Plataforma e-Libro / Colección CÁTEDRA.	Inmediato				
Total de la Oferta (I.V.A. Incluido)							

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta dos (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán los dos primeros).

COTIZA ALTERNATIVAS: SI / NO (Tachar lo que NO corresponda) - Conf. Art. 3º del PByCP)

Son pesos (IVA INCLUIDO): (Importe en letras) _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales con Asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la presente contratación.

PLANILLA DE DATOS

CONTRATACIÓN POR EXCLUSIVIDAD Nº 05/2026

Firma autorizada del oferente (Adjuntar documento que certifique la titularidad del cargo en caso de ser Sociedad)	
Nombre y Cargo del firmante	
Razón Social de la empresa	
C.U.I.T. Nº	
Dirección, Localidad, Código Postal	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones	
Correo electrónico apto para notificaciones	